LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos con afectación al Consejo General de Educación, a aceptar la donación de UNA (1) fracción de terreno propiedad de la Municipalidad de Paraná, que según Plano de Mensura Nº 219.921, Partida Provincial Nº 106.532, Partida Municipal Nº 64586, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R. 6, Sección 10, Grupo 6, Manzana 2, con domicilio parcelario en Av. Francisca Arias de Larramendi Nº 02154, de una superficie de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10000, 00 m2), comprendido entre los siguientes límites y linderos: NORESTE: Recta (1-2) al rumbo S 29º 15´E de 100,00 m. que linda con Municipalidad de Paraná; SURESTE: Recta (2-3) al rumbo S 60º 08´O de 100,00 m. que linda con Municipalidad de Paraná; SUROESTE: Recta (3-4) al rumbo N 29º 15´O de 100,00 m. que linda con Avenida Francisca Arias de Larramendi; NOROESTE: Recta (4-1) al rumbo N 60º 08´E de 100,00 m. que linda con Yolanda Buiatti y Municipalidad de Paraná, registrado bajo Nº de Matricula 167.279.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el inmueble identificado en el Artículo 1º es con destino a la construcción de la Escuela Secundaria Nº 78 “Intendente Juan Carlos Esparza” del Departamento Paraná.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 30 de septiembre de 2026

Gustavo René HEIN
Presidente H. C. de Diputados

Dr. Rafael CAVAGNA
Vicepresidente 1º H. C. de Senadores

Julia GARIONI ORSUZA
Secretaria H. C. de Diputados

Dr. Sergio Gustavo AVERO
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTÉNTICA